

Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS (DGAAA) - DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO (DERNCC).	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	942000030010	Alquiler de camioneta
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Actividad: 5000928: Manejo racional e integral de los recursos suelos, hídricos, forestales, flora y fauna, con aptitud agraria. Actividad Operativa: Elaboración y/o procesamiento de información cartográfica y satelital en el sector El Dorado – San Martín.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de tres (03) vehículos para el desplazamiento de tres (03) personas de la DGAAA que identificarán y posicionarán Puntos de Fotocontrol Horizontal (PFCH), en los trabajos de campo, con el fin de georreferenciar escenas satelitales de nivel primario en el sector El Dorado– San Martín.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar la etapa de campo para el levantamiento de información cartográfica y satelital en el sector El Dorado en San Martín, a fin de realizar el levantamiento geodésico y disponer de productos derivados de imágenes de satélite para ser empleados como insumos técnicos en los estudios de levantamiento de información, requeridos para la generación de los mapas de los estudios de suelos del sector El Dorado en San Martín.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la disponibilidad de un medio de transporte para el desplazamiento de tres (03) profesionales de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, con el propósito de ejecutar el levantamiento geodésico de treinta y seis (36) puntos de fotocontrol horizontal mediante receptores GNSS/GPS diferencial. Esta actividad es fundamental para el procesamiento de información ráster de alturas geoidales, abarcando las provincias de Huallaga, El Dorado, Lamas, Bellavista y Picota, en el departamento de San Martín, junto con sus sectores colindantes.

3. ANTECEDENTES:

El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con R.M. N°0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y, en su artículo 113°, señala que es parte de sus funciones el generar, procesar y sistematizar la información geoespacial relacionada con el uso de datos obtenidos por teledetección, datos de campo y cartografía temática en el marco de los estudios de recursos naturales renovables de su competencia.

En el Plan Operativo Institucional 2025 de la DERNCC de la DGAAA, se incluyó la actividad denominada "Elaboración y/o procesamiento de información cartográfica y satelital del sector El Dorado – San Martín". Los productos generados en esta actividad constituyen insumos técnicos clave para los levantamientos de suelos programados por la DERNCC.

El Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante el Decreto Supremo N°013-2010-AG, establece que los estudios de nivel semidetallado deben contar con material cartográfico a escala 1:25 000 e imágenes de satélite con una resolución espacial de 1 a 5 metros; al respecto, la generación de estos materiales se lleva a cabo a través del procedimiento de ortorrectificación de escenas satelitales de nivel primario.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las escenas satelitales de alta resolución espacial que actualmente dispone la DERNCC para el sector El Dorado (San Martín), son de “nivel primario” o “nivel 0” o “sensor de imagen”, que no tienen ningún tipo de preprocesamiento, por lo que requieren ser corregidos geométricamente (orto-rectificados) para eliminar distorsiones de relieve y ser posicionadas en el Marco de Referencia Geodésico del Perú.

En este contexto, la DERNCC, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en las actividades operativas programadas, requiere contar con un (01) Servicio de alquiler de tres (03) vehículos para el desplazamiento de tres (03) personas de la DGAAA que identificarán y posicionarán Puntos de Fotocontrol Horizontal (PFCH), en los trabajos de campo, con el fin de georreferenciar escenas satelitales de nivel primario en el sector El Dorado – San Martín.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de tres (03) vehículos para el desplazamiento de las tres (03) personas de la DGAAA que identificarán y posicionarán Puntos de Fotocontrol Horizontal (PFCH), en los trabajos de campo, con el fin de georreferenciar escenas satelitales de nivel primario en el sector El Dorado – San Martín.

Cantidad : 03
Días : 06 días
Del : 23 de junio al 28 de junio de 2025

El traslado y la movilización de los comisionados comenzarán el primer día desde el hospedaje en la ciudad de Tarapoto. Durante los siguientes días, el punto de recojo puede ajustarse según el lugar de trabajo indicado en el itinerario. Además de cumplir con la planificación diaria, el último día del servicio se deberá realizar el traslado de los comisionados al aeropuerto para su retorno.

Actividad para los tres (03) vehículos

El itinerario de las actividades diarias en campo seguirá, de manera aproximada, el siguiente esquema:

- Hora de salida: 7:30 a.m.
- Hora de retorno: 5:30 p.m. (la hora de retorno puede variar dependiendo de la distancia entre los puntos)
- Distancia recorrida: Variable.
- Durante los primeros días se recorrerán distancias mayores en comparación con los últimos días.

VEHÍCULO 1

Día 1 (23/06/2025):

- Configuración y verificación funcional de los equipos, complementadas con la planificación logística y operativa del trabajo de campo.
- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_34 y Sha_17 situados en los centros poblados de Simacache y Nueva Vida, distrito de Alto Saposo, de la provincia del Huallaga del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Bellavista para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 2 (24/06/2025):

- Partiendo desde la ciudad de Bellavista: Ubicación y georreferenciación de los puntos de control Sha_31, Sha_30 y Sha_12. Estos puntos están situados en los centros poblados de Shapanao, Nuevo Santa Rosa y Zapatero, respectivamente.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se encuentran dentro de los distritos de Agua Blanca, Santa Rosa y Zapatero, que pertenecen a las provincias de El Dorado y Lamas, en el departamento de San Martín.

- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 3 (25/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_19 y Sha_15. Estos puntos están situados en los centros poblados de Sinami y Nuevo Pacaypampa dentro del distrito de San Martín, de la provincia de El Dorado del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 4 (26/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_09 y Sha_27. Estos puntos están situados en los centros de San José de Sisa y Alto Huata dentro del distrito de San José de Sisa, de la provincia de El Dorado del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 5 (27/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_13 y Sha_14. Estos puntos están situados en los centros poblados de Azamgihua (Pacasmayo) y Nauta dentro de los distritos de Agua Blanca y San José de Sisa, respectivamente, de la provincia de El Dorado del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 6 (28/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación del punto de control: Sha_03. Este punto está situado en el centro poblado de Lamas dentro del distrito y provincia de Lamas del departamento de San Martín.

VEHÍCULO 2

Día 1 (23/06/2025):

- Configuración y verificación funcional de los equipos, complementadas con la planificación logística y operativa del trabajo de campo.
- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_08 y Sha_32 situados en los centros poblados de Yacusisa y Nueva Ilusion (Yanchama), distrito de Alto Saposo, de la provincia del Huallaga del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Bellavista para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 2 (24/06/2025):

- Partiendo desde la ciudad de Bellavista: Ubicación y georreferenciación de los puntos de control Sha_07, Sha_29 y Sha_16. Estos puntos están situados en los centros poblados de San Pablo, Ramon Castilla y Santa Martha, respectivamente. Se encuentran dentro de los distritos de San Pablo y Santa

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Rosa, que pertenecen a las provincias de Bellavista y El Dorado, en el departamento de San Martín.

- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 3 (25/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_20 y Sha_05. Estos puntos están situados en los centros poblados de Nueva Esperanza y Pinshapampa dentro de los distritos de San Martín y Alonso de Alvarado, de las provincias de El Dorado y Lamas del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 4 (26/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_25 y Sha_02. Estos puntos están situados en los centros de El Porvenir y Shatoja dentro de los distritos de San Martín y Shatoja, de la provincia de El Dorado del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 5 (27/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_18 y Sha_23. Estos puntos están situados en los centros poblados de San Cristóbal y Santa Ana del Rio Mayo dentro de los distritos de Buenos Aires y Zapatero, respectivamente, de las provincias de Picota y Lamas del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 6 (28/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación del punto de control: Sha_022. Este punto está situado en el centro poblado de Wito Isla dentro del distrito de Shanao, de la provincia de Lamas del departamento de San Martín.

VEHÍCULO 3

Día 1 (23/06/2025):

- Configuración y verificación funcional de los equipos, complementadas con la planificación logística y operativa del trabajo de campo.
- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_33 y Sha_35 situados en los centros poblados de Santa Clara y Valle Grande, distrito de Alto Saposoa, de la provincia del Huallaga del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Bellavista para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 2 (24/06/2025):

- Partiendo desde la ciudad de Bellavista: Ubicación y georreferenciación de los puntos de control Sha_11, Sha_36 y Sha_28. Estos puntos están situados en los centros poblados de Fausa Sapina, Nuevo San Martín y Shucshuyacu, respectivamente. Se encuentran dentro de los distritos de San Pablo y Santa Rosa, que pertenecen a las provincias de Bellavista y El Dorado, en el departamento de San Martín.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 3 (25/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_01 y Sha_04. Estos puntos están situados en los centros poblados de San Martín y Cashnahuasi dentro del distrito de San Martín, de la provincia de El Dorado del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 4 (26/06/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_10 y Sha_26. Estos puntos están situados en los centros de San Juan Salado y Alto Palmeras dentro de los distritos de San José de Sisa y Shatoja, de la provincia de El Dorado del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 5 (27/05/2025):

- Ubicación y georreferenciación de los puntos de control: Sha_24 y Sha_06. Estos puntos están situados en los centros poblados de Hungurahui Pampa y Tabalosos dentro del distrito de Tabalosos de la provincia de Lamas del departamento de San Martín.
- Retorno a la ciudad de Tarapoto para el respaldo de la información recolectada y realizar el descanso correspondiente.

Día 6 (28/05/2025):

- Ubicación y georreferenciación del punto de control: Sha_021. Este punto está situado en el centro poblado de Pamashto dentro del distrito de Lamas, de la provincia de Lamas del departamento de San Martín.

La Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático facilitará la información necesaria para la ejecución del servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1 Del postor:

- a) **Requisitos:** El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por la prestación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos: camionetas y/o camioneta 4x4 y/o camionetas pick up

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b) Capacidad Legal:

Persona Natural o Jurídica

- Copia Simple de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Copia del SOAT, vigente durante la prestación del Servicio.
- Antigüedad no mayor a tres (03) años.
- Revisión Técnica Vigente del vehículo.
- Seguro contra accidentes de los viajeros y de terceros a todo costo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Cuenta de Detracción y Código de Cuenta Interbancaria (CCI), declaraciones juradas.

c) Capacidad Técnica:

- Modelo: Camioneta 4x4 Pick up
- Cantidad: 03 camioneta
- Combustible: Petróleo
- Llantas a todo terreno en buen estado – MT (*)
- Aire Acondicionado (*)
- Neblineros (*)
- Jaula antivuelcos, no obligatorio en vehículos modernos (*)
- Alarmas de retroceso (*)
- Libre kilometraje (*)
- Botiquín con medicamentos de primeros auxilios (*)
- Cable de remolque y cable de auxilio eléctrico (*)
- Implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros y posteriores) (*)
- Extintor con fecha de expiración vigente (*)

(*) En estos casos el proveedor deberá adjuntar una **declaración jurada**, donde indicará claramente que cuenta con las características detalladas una a una, como parte de su propuesta económica, a fin de garantizar el cumplimiento del Servicio requerido.

5.2 Del personal propuesto:

a) Capacidad:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los Conductores
- Brevete Categoría A-2B del conductor.
- **Declaración Jurada** de no tener antecedentes penales y judiciales de los Conductores.
- **Declaración Jurada** que precise que el conductor conozca la zona de trabajo.
- **Certificado de trabajo** del conductor, que precise la experiencia en manejo de camioneta 4x4, y/o camioneta Pick up.

6. REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
No corresponde.				
7. SEGUROS				
No corresponde.				
8. PRESTACIONES ACCESORIAS				

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: • El servicio se ejecutará en el distrito de San Pablo, en la provincia de Bellavista; en los distritos de Agua Blanca, San José de Sisa, San Martín, Santa Rosa y Shatoja, correspondientes a la provincia de El Dorado; en el distrito de Alto Saposo, perteneciente a la provincia de Huallaga; en los distritos de Alonso de Alvarado, Lamas, Shanao, Tabalosos y Zapatero, de la provincia de Lamas; y en el distrito de Buenos Aires, de la provincia de Picota. Todos estos distritos, junto con sus zonas aledañas, están situados dentro del departamento de San Martín y sectores colindantes.

Considerar que el servicio se realizará en zona rural (carretera asfaltada, carreteras afirmadas y trochas carrozables) en los lugares mencionados. Asimismo, el proveedor en su propuesta económica deberá considerar los costos de peaje, alimentación y alojamiento.

PLAZO: El servicio se realizará del lunes 23 al sábado 28 de junio de 2025.

Días : 06 días

HORARIO: Hasta las 17:30 pm aproximadamente de cada día.

10. ENTREGABLES

El único entregable debe presentarse en Mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas. o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Digital (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL,

- Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Único entregable	El plazo de ejecución del servicio será de seis (06) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir de acuerdo con lo indicado en la Orden de Servicio.	Ficha de recorrido conteniendo el lugar y distancia recorrida por día, así como fotografías georreferenciadas del vehículo por cada punto evaluado.

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 Reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para realizar el pago único, el proveedor deberá presentar su entregable a través de una Carta dirigida al Director (a) de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC) según las condiciones de la descripción del servicio, previo informe favorable del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras penalidades

No corresponde.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso,

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a) Resolución de contrato.
- b) Ampliación de plazo contractual.
- c) Recepción y conformidad de la prestación.
- d) Valorizaciones o metrados.
- e) Liquidación de contrato.
- f) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h) Prestaciones accesorias
- i) Vicios ocultos
- j) Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde.

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por GARCIA
ESTRADA Julio Cesar FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 13:05:58 -05:00

Julio César García Estrada
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios